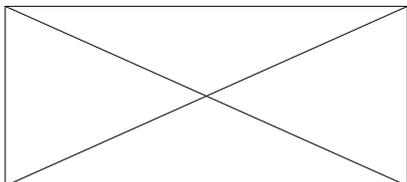


http://www.diariomedico.com/rec-templating/templates/diario_medico/cmp/viewDocument_DM.jsp

Publicidad



Publicidad

[Diariomedico.com](#)

Bienvenido Sr. X

[Cambiar preferencias](#)

Buscador

Buscar

[Buscar](#)

[Búsqueda avanzada](#)

Jueves

31 de mayo de 2007

- Secciones
 - [Sanidad](#)
 - [Profesión](#)
 - [Normativa](#)
 - [Gestión](#)
 - [Entorno](#)
 - [Medicina](#)
 - [Tecnología](#)
- [Especialidades](#)
 - [Alergología](#)
 - [Anatomía Patológica](#)
 - [Aparato Digestivo](#)

- [Bioquímica Clínica](#)
- [Cardiología](#)
- [Dermatología](#)
- [Endocrinología](#)
- [Ginecología y Obstetricia](#)
- [Hematología](#)
- [Infecciosas/ Sida](#)
- [Inmunología](#)
- [Neurología](#)
- [Oncología](#)
- [Psiquiatría](#)
- [Traumatología](#)
- [Otras especialidades](#)
- [Autonomías](#)
 - [Andalucía](#)
 - [Aragón](#)
 - [Balears](#)
 - [Canarias](#)
 - [Cantabria](#)
 - [Castilla y León](#)
 - [Castilla-La Mancha](#)
 - [Cataluña](#)
 - [Ceuta y Melilla](#)
 - [Comunidad F. de Navarra](#)
 - [Comunidad de Madrid](#)
 - [Comunidad Valenciana](#)
 - [Extremadura](#)
 - [Galicia](#)
 - [La Rioja](#)
 - [Murcia](#)
 - [Principado de Asturias](#)
 - [País Vasco](#)
- [Archivo](#)
- [Especiales](#)
 - [A Corazón Abierto](#)
 - [Foros y Debates](#)
 - [Entrevistas Autoridades Sanitarias](#)
 - [Entrevistas Consejeros](#)
 - [Especiales](#)
- [Documentos](#)
- [Multimedia](#)
- [MiDiariomedico](#)
 - [Oncología](#)
 - [Cardiología](#)
 - [Política Sanitaria](#)
 - [Atención Primaria](#)
 - [Biotecnología](#)
- [Opinión y Participación](#)
- [Formación](#)
- [Servicios](#)

- [Mapa](#)
- [Newsletter](#)
- [Eureka](#)
- [Congresos](#)
- [Quién es quién](#)
- [Blogs](#)
- [RSS](#)

[Diariomedico.com](#) > Secciones

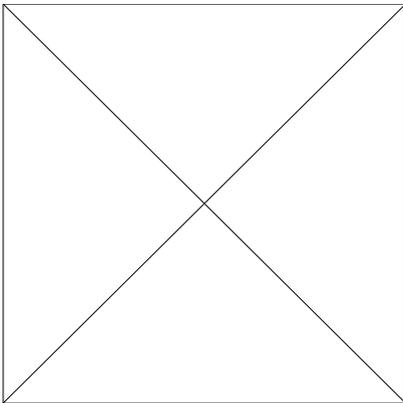
Ir a > [ÁREA PROFESIONAL](#) | [ÁREA CIENTÍFICA](#)

Herramientas de página

- [Reducir fuentes](#)
- [Tamaño por defecto](#)
- [Aumentar fuentes](#)
- [Enviar esta noticia](#)
- [Imprimir esta noticia](#)
- [Comentar](#)

Normativa

Publicidad



Un juez descarta el informe de un perito al no ser especialista ni estar colegiado

Un juzgado ha absuelto a un médico de la demanda de una paciente que quedó tetrapléjica tras una inseminación artificial.

Gonzalo de Santiago 24/05/2007

En su argumentación la juez descarta el informe de un perito por no ser especialista en la materia ni estar siquiera colegiado. El fallo cree que la administración de la hormona HGC Lepori no causó la crisis sufrida por la enferma.

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcoy (Alicante) ha absuelto a un ginecólogo de la demanda de una paciente que quedó tetrapléjica tras someterse a una inseminación artificial.

La sentencia, que no cree que la administración de la hormona HGC Lepori sea la causante de la crisis sufrida por la enferma, descarta el informe aportado por el perito de la demandante, "por no ser especialista en la materia y carecer incluso de colegiación".

El fallo se apoya en el informe de un especialista en Ginecología y Obstetricia que confirma la actuación correcta del médico.

La paciente se sometió a una inseminación artificial el 28 de abril de 2005 por parte de su ginecólogo. Posteriormente se produjeron diversos problemas que se diagnosticaron como tetraparesia por mielitis, que le originó una minusvalía del 75 por ciento. La afectada consideraba que se debió a un síndrome de hiperestimulación ovárica por la mala praxis del médico, que le prescribió indebidamente la hormona HGC Lepori y le realizó la inseminación artificial sin efectuarle los análisis y valoraciones médicas oportunas.

Además, señalaba en la demanda que no se le informó de los posibles riesgos.

La resolución judicial, que recoge las argumentaciones de Ana Poveda, letrada del ginecólogo y de PVMG abogados, señala que la hormona HGC "no es suficiente por sí misma para generar la hiperestimulación ovárica, ya que para ello sería preciso acompañarla de una previa administración de fármacos y preparados de inyectables hormonales de forma diaria durante siete u ocho días". Asimismo, señala que la hiperestimulación ovárica como síndrome suele ser un proceso lento, manifestándose de forma progresiva después de 5 ó 6 días o incluso semanas, cuando en el caso de la afectada el desmayo y su primera crisis sucedió la misma noche de la inseminación. Por lo tanto, llega a la conclusión de que sólo se produjo una inducción ovárica.

Accidentes de tráfico

La sentencia cree que no existe relación causa-efecto entre la actuación médica y el resultado, y no descarta que los accidentes de tráfico que sufrió años atrás puedan ser relevantes -directa o indirectamente- de la tetraparesia que padece.

En este sentido, la juez señala que las conclusiones de los peritos establecen el origen no filiado de la lesión. Además, argumenta que, ya que la inseminación se encuadra en un arrendamiento de servicios, "debe ser la parte perjudicada quien acredite la negligencia del médico", lo que no se ha producido en el caso estudiado.

Por último, considera válida la información dada a la paciente, a pesar de haber sido suministrada de forma oral.

Obligación de medios

La paciente alegaba que la inseminación artificial es equiparable a la cirugía satisfactiva y se configura como un contrato de obra por el que se garantiza un resultado concreto. Eso exige al profesional un plus de esfuerzo y de responsabilidad tanto en el consentimiento como en el resultado. Sin embargo, el juzgado considera que acudir al médico para una inseminación artificial se encuadra en un arrendamiento de servicios,

por lo que debe ser el perjudicado quien acredite la negligencia o mala praxis del facultativo. La magistrada tampoco cree que sea aplicable al caso la teoría del daño desproporcionado.

[Titulares RSS](#)

Otras Especialidades